

que tiene a esta Zinj. las debidas gracias le supli-
ca le dirija las ordenes de lo que debe executar
en su dependenzia. pues la d. Ventura la ha ha-
lado en el ofizio de la escribania de Camara no
dificadas las probanzas a las partes de diez y seis
de Junio sin que los autos seayan tomado para ale-
gar de bien probado, y parece ha sido por falta
de Dinero para pagar las bixas que importan du-
zientos reales con costa de dependenzia y ha dado
orden se entreguen para que no este parada; y que
parece se ha visto en hacienda esta semana una
consulta hecha por esta Zinj. o su Caballero Corre-
gidor cuyo contenido ignora, y que el auto es no ha
lugar. Sobre todo le mandara esta Zinj. dar
las ordenes convenientes que obedezca a su to o
con lo demás que se fiere de la Carta su fha en
Madrid a veinte y quatro de Julio proximo pa-
sado y por la Zinj. entendido su contexto = Hago
que para resolver sobre ella se cite para el sa-
bado siete del corriente =

mej

La Zinj. dijo que respecto a que la puerta de
exento esta vaca = Hago lo que se dice y habiendose
executado lo co al. or. de Ju. f. de Pineda =

Juan de Haro

En la Mui Noble y Mui Real Zinj. de

